



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDESA



DECRETO No. 1000 - 0540 DE 2024

(05 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente en el artículo
9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, consagra el debido proceso como derecho fundamental, por ende, impone su aplicación a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 03 de la Ley 489 de 1998 establece que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo conceptuado en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución de la Alcaldesa *“Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”*

Que a la luz de los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones a fines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viable la delegación.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92º de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

1000-0540

05 JUL 2024



DESPACHO ALCALDESA

Que así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límite para el delegante en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que el Decreto 1000 – 0613 de 2022 en su ARTÍCULO 34º DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE. El comité de sistema de gestión del turismo sostenible garantiza la efectiva, eficiente y eficaz formulación, concertación, implementación, seguimiento, mantenimiento y evaluación de la Norma Técnica sectorial de Turismo Sostenible NTS–TS–001–1 y de los planes de trabajo establecidos. Este comité será a su vez el equipo técnico de apoyo el cual desarrollará sus actividades de acuerdo con los lineamientos fijados en la normativa vigente. Conformado por los siguientes integrantes:

- *Alcalde Municipal (Líder de destino) o su delegado.*
- *Secretario de Desarrollo Económico - Líder de Sostenibilidad.*
- *Secretario de Planeación.*
- *Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.*
- *Secretario de Cultura.*
- *Secretario de Gobierno.*
- *Secretario de Salud.*
- *Jefe de la Oficina de Comunicaciones.*
- *Representante de la Empresa de Energía del Tolima.*
- *Representante del IBAL SA. ESP.*
- *Delgado de la Junta de Acción Comunal de la zona certificada o de la comunidad.*
- *Representante del Concejo Municipal de Turismo.*
- *Secretaría de Infraestructura Departamental*
- *Representante de Cortolima.*

Que en virtud de que este Decreto señala que es necesario la presencia de la Alcaldesa Municipal o su delegado para lo siguiente:

- **Apertura y cierre del COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE.**
- **Apertura y cierre de auditorías interna y externa del SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE.**



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

1000-0540
05 JUL 2024



DESPACHO ALCALDESA

- Hacer el seguimiento en la mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE, de manera articulada con las dependencias sobre las cuales recae este comité.

Que, conforme al manual específico funciones y competencias laborales de la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Ibagué contenido en el Decreto 1000-1210 de diciembre 19 de 2023, modificado parcialmente por el Decreto 1000-0239 de 18 de marzo de 2024, la Secretaría General ostenta, entre otras, las siguientes funciones:

- “1. Realizar la evaluación del desarrollo de las actividades realizadas por las dependencias del Nivel Central de la Administración Municipal, para facilitar la labor del Alcalde.*
- 2. Participar en la definición de políticas institucionales y en la preparación de proyectos, de acuerdo con los procedimientos y políticas de la Entidad.*
- (...).*
- 4. Realizar seguimiento y monitoreo a las políticas, programas y/o proyectos de interés prioritario para la ciudad, en aras de fortalecer la Gestión Pública Municipal, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional.*
- 5. Prestar apoyo logístico y administrativo al Despacho del Alcalde, para el ejercicio de las funciones y las facultades municipales.”*

Que en ese sentido, y no existiendo prohibición legal alguna, se considera pertinente delegar a la Secretaria General y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la Alcaldesa de Ibagué ante el COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la Secretaria General y/o quien haga sus veces para que actúe en representación de la Alcaldesa de Ibagué ante el COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.



Alcaldía Municipal

Ibagué

NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDESA

1000-0540

05 JUL 2024



ARTÍCULO SEGUNDO: comuníquese el presente decreto a la Secretaria General y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: el presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los, 05 JUL 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
ALCALDESA DE IBAGUÉ

Revisó: Dra. Laura Maryery Naranjo González – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: Dra. Naydú Brighite Romero Gómez, Secretaria de Desarrollo Económico. 